Preguntas Frecuentes

¿Cuándo estarán disponibles las boletas del voto ausente?

Las boletas del voto ausente estarán disponible 60 días antes de una elección general a nivel estatal, 30 días antes de todas las elecciones municipales, y 50 días antes de una primaria estatal y cualquier otro tipo de elección.

¿Cuales son las fechas límite para solicitar y devolver una petición del voto ausente?

La petición debe ser recibida antes de las 5:00 de la tarde, el último martes antes de las elecciones. Para que la boleta cuente, el votante debe devolver la boleta del voto ausente votada antes de las 5:00 de la tarde el día antes de las elecciones.

¿Tengo más tiempo si envío la boleta votada por correo?

Sí, siempre y cuando la boleta lleve el matasellos del Día de las Elecciones y sea recibida por la junta electoral del condado antes de (3) días despues de la elección.

¿Puede otra persona devolver la boleta por mí?

Sólo el votante o un pariente cercano puede devolver la boleta del voto ausente a la junta electoral del condado en persona.

¿Puedo recibir una boleta del voto ausente automáticamente para todas las elecciones en las que puedo votar?

Los votantes deben solicitar una boleta del voto ausente por correo especifica para cada elección. Sin embargo, si un votante tiene una enfermedad o incapacidad física que se espera que dure el resto de un año calendario, después de solicitar inicialmente una boleta del voto ausente, el votante puede utilizar la solicitud en la parte de atrás del sobre de devolución que es enviado como parte de los materials de votación, para solicitar que los materials del voto ausente sean enviados automáticamente por correo durante el año calendario.

¿Cuales son los requisitos para asegurarme que mi boleta sea contada?

Para que su boleta sea aprobada por la junta electoral del condado, su boleta debe ser devuelta antes de la fecha límite para devolverla y tanto el votante como el testigo deben firmar la solicitud en la parte de atrás del sobre de devolución.

¿Puedo enviar mi petición por fax o por correo electrónico?

Sí, su petición firmada puede ser enviada por fax o por correo electrónico. Si planea enviar su petición por correo electrónico, asegúrese de escanear primero la petición firmada. Los votantes del voto civil ausente no pueden devolver una boleta del voto ausente votada por fax ni por correo electrónico.

¿Hay privilegios especiales para personal militar o votantes en el extranjero?

Sí. Por favor visite www.fvap.gov para información acerca del voto ausente para personal militar y votantes en el extranjero.

Tengo poder por un votante, ¿puedo votar por esa persona?

No. Un poder no le da permiso automáticamente de votar por otra persona. Por favor comuníquese con la junta electoral del condado del votante si aún tiene preguntas.

Documentos de Identificación que se Aceptan para Votar

- Identificación con foto válida y vigente
  - Licencia de conducir o tarjeta de identificación de CN
  - Otros documentos emitidos por una entidad gubernamental con foto
- Documentos que muestren el nombre y la dirección actual del solicitante:
  - Factura de servicios: teléfono; cellular; eléctricidad o gas; television por cable; agua o alcantarillado
  - Estado de cuenta del banco o de tarjeta de crédito del banco
  - Cheque de sueldo gubernamental; factura; carta; o cualquier otro document local, estatal, o agencia gubernamental de EEUU
  - Una cuenta de impuestos sobre la propiedad
  - Licencia para cazar, pescar, o poseer un arma de fuego, etc.
  - Una registración/matrícula automotriz
  - Documento de Vivienda Pública u otro documento de alguna agencia de servicios sociales
  - Cheque o talonario de cheque de pago de un empleador o la forma W-2
  - Identificación de estudiante con foto junto con algún documento de la escuela que muestre el nombre del estudiante y la dirección actual

Usted puede verificar el status de su inscripción para votar o la solicitud del voto ausente por correo visitando nuestra página web

www.NCSBE.gov

Junta Estatal de Elecciones de Carolina del Norte
P.O. Box 27255
Raleigh, NC 27611

Teléfono: (919) 733-7173
Gratuito: (866) 522-4723
Fax: (919) 715-0135

elections.sboe@ncsbe.gov
www.NCSBE.gov

Febrero 2012

Junta Estatal de Elecciones de Carolina del Norte

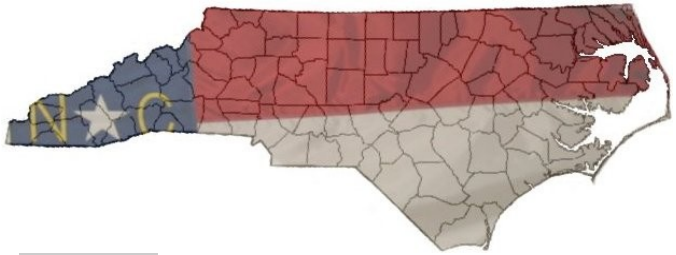

El Voto Civil Ausente en Carolina del Norte

Junta Estatal de Elecciones de Carolina del Norte
P.O. Box 27255
Raleigh, NC 27611
(919) 733-7173
(866) 522-4723

El Voto Ausente en Carolina del Norte

Los Votantes de Carolina Del Norte que quieren votar antes del Día de las Elecciones, tienen dos alternativas convenientes para votar:

- El Voto Ausente por Correo
- El Voto Ausente Integrado (Voto Adelantado)

El Voto Ausente por Correo

A los votantes se les puede enviar su boleta electoral por correo. Cualquier votante inscrito en Carolina del Norte, o cualquier pariente cercano* o tutor legal verificable puede solicitar una boleta del voto ausente sin-ninguna excusa por correo. Para solicitar una boleta del voto ausente por correo, envíe una petición por escrito firmada a la junta electoral del condado en el cual el votante reside. La petición debe ser recibida por la junta electoral del condado a más tardar a las 5:00 p.m. el último martes antes de las elecciones.

Por favor notifique a la junta electoral del condado cualquier cambio de dirección, nombre o apellido, o cualquier otra información que necesite actualizar. Si está debidamente inscrito y reúne todos los requisitos para la elección, se le enviará la solicitud y la boleta del voto ausente una vez la petición firmada haya sido recibida.

**Un pariente cercano es un(a): cónyuge, hermano(a), padre, madre, abuelo(a), hijo(a), nieto(a), suegro(a), yerno, nuera, padrastro, madrastra, o hijastro(a).*

Solicitar una boleta del voto ausente por correo es fácil -- simplemente envíe la petición por escrito a la junta electoral del condado con la siguiente información:

❶ Una declaración indicando que quiere solicitar una boleta del voto ausente por correo para una elección específica.
❷ Su nombre completo
❸ Su fecha de nacimiento
❹ Su dirección residencial
❺ La dirección a donde se debe enviar su boleta (si es diferente)
❻ Un número telefónico o dirección de correo electrónico
❼ Su firma (Obligatorio)

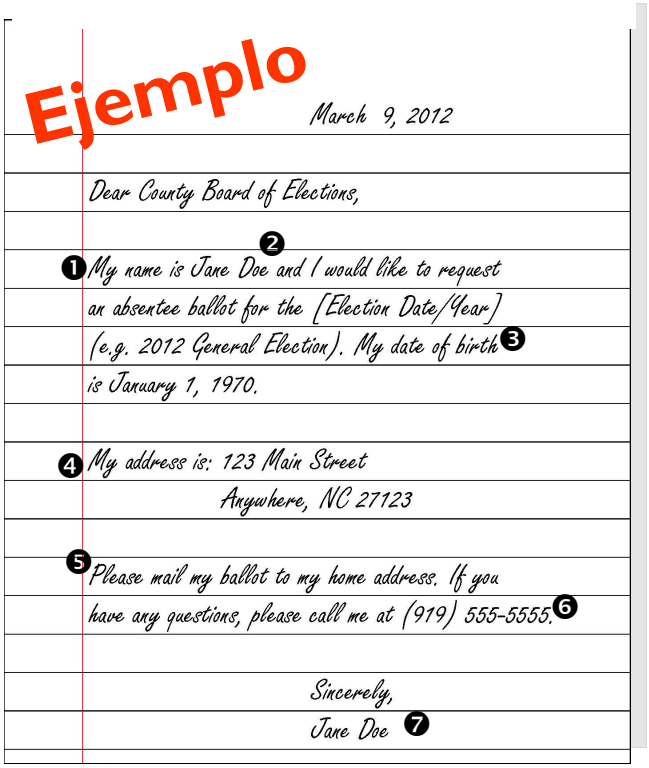

El Voto Ausente Integrado

Los votantes de Carolina del Norte también pueden elegir votar en persona utilizando el Voto Ausente Integrado– o "el Voto Adelantado" que empieza el tercer jueves antes de cualquier elección en la que se permite el voto ausente, y termina el sábado antes del Día de las Elecciones. En la mayoría de las elecciones, salvo en algunas elecciones municipales, se permite el voto ausente. Los votantes deben consultar con su junta electoral del condado para verificar si en una elección se permitirá el voto ausente.

Si se permite el vote ausente, el voto ausente integrado se realizará en la oficina de la junta electoral del condado o en un sitio alternativo a la oficina de la junta electoral del condado. En elecciones más grandes, como las primarias a nivel estatal o las elecciones generales, muchas juntas electorales de condados establecerán sitios adicionales para el voto ausente integrado.

En Carolina del Norte, una persona que no esté inscrita, puede inscribirse para votar por primera vez y votar en sitios del voto ausente integrado. Para inscribirse en un sitio del voto ausente integrado, una persona debe presentar identificación* que muestre el nombre de la persona y la dirección actual en el condado, y podrá votar solo durante el período del voto ausente integrado; o sea que no puede inscribirse en un sitio del voto ausente integrado y esperar votar el Día de las Elecciones.

* *Vea atrás para la identificación permisible.*